

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado No 54001-3153- 001-2018-00095-00, adelantado por EDISON ARBEY JEJEN ORTIZ, contra VICTOR MANUEL PEÑARANDA LEON, se ha señalado SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) HORA 2:00 P.M., para realizar de manera virtual la diligencia de remate a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/10435123> del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del ente demandado.

Se trata de un bien inmueble ubicado en la Av. 10 No. 2-76 del Barrio Carora de esta ciudad, superficie aproximada de 116.95 metros cuadrados. LINDEROS: NORTE: En extensión de 16.20 metros con bienes que son o fueron de propiedad de Rosa María Molina; SUR: En extensión de 16.02 metros con bienes que son o fueron de Felisa Castillo Vda de Arias; ORIENTE: En extensión de 7.30 metros con la avenida 10; OCCIDENTE: En extensión de 7.30 metros con bienes que son o fueron de Felisa Castillo Vda de Arias Inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. 260-34927. Código Predial 010302560018000. Avalúo 16.137.500,00

Co;-forme al Artículo 450 numeral 5º y con el fin de mostrar los bienes u objeto de remate, la secuestre es MARIA CONSUELO CRUZ, quien se puede ubicar en la Av. 4 No. 7-47 centro.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: juezj06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley.-

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, el 40% del avalúo respectivo del bien antes mencionado y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.-

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como la Opinión.- El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.-

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta>

San José de Cúcuta, agosto 30 de 2021
ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria